

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Hacienda y Función Pública

- 8** *ENCOMIENDA de 30 de enero de 2020, de Gestión de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Función Pública a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia en materia de contratación.*

En Madrid, a 30 de enero de 2020.

De una parte, Juan Revuelta González, Secretario General Técnico de la Consejería de Hacienda y Función Pública.

Y de otra parte, Elena Hernáez Salguero, Secretaria General Técnico de la Consejería de Presidencia,

EXPONEN

Mediante Decreto 52/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se ha establecido el número y denominación de las consejerías y atribuido a la Consejería de Hacienda y Función Pública, competencias que hasta dicha fecha correspondían a la Consejería de Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno.

El Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, modificó la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Por razones de eficacia y con el fin de garantizar la continuidad de la gestión administrativa, se considera conveniente encomendar a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia determinadas tareas en relación con los contratos relativos a las dependencias en las que se ubica la Dirección General de Función Pública, que ahora corresponden a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Función Pública.

Como consecuencia de lo anterior, ambas partes, en nombre de los órganos que representan y al amparo de lo establecido en el artículo 11, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre,

ACUERDAN

Primero

Objeto

Se encomienda a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia la realización de las funciones y la gestión de los expedientes propios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Función Pública, relativos a los contratos de mantenimiento, limpieza y seguridad de las dependencias en las que se ubica la Dirección General de Función Pública: Plaza del Conde Valle Suchil, número 20; paseo de Eduardo Dato, número 2, y calle Los Madrazo, número 34, de Madrid.

Segundo

Plazo

Esta encomienda de gestión producirá efectos hasta el 31 de diciembre de 2020.

No obstante el plazo anteriormente señalado, en la medida de que las unidades administrativas adscritas a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Función Pública estén en disposición de gestionar las funciones que tienen atribuidas por razón de la materia, la encomienda dejará de tener eficacia. Esta circunstancia se hará constar en un documento firmado por los firmantes de la presente encomienda.

Tercero*Competencia*

La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Los actos y resoluciones que den soporte o en los que se integren las actividades materiales, técnicas y de servicios objeto de esta encomienda se adoptarán por los órganos administrativos competentes de la Consejería de Hacienda y Función Pública.

Madrid, a 30 de enero 2020.—La Secretaria General Técnica de Presidencia, Elena Hernández Salguero.—El Secretario General Técnico de Hacienda y Función Pública, Juan Revuelta González.

(03/3.689/20)

